



Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Mincic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mincic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306894

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISION 03/01/2022 10:37		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE FLOR MARIA PAREDES DE TAPIAS				CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION CALLE 117C 35						1		Desconocido No 31	
TEL 9999991		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		PESO (Kg)		Rehusado No 44	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CUENTA: 17-001-0000487		1		No Reside Nu 35	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2						PESO VOL		No Reclamado No 40	
						1		Dir errada No 34	
TEL 3186951154		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/carrado)	
891855130-1		152210397		RECIBE LOS SABADOS: SI		1		Fecha de devolución al remitente	
NOTAS						VALOR DECLARADO		D M A F M	
RACKA-1						10000		Observaciones en la entrega	
DEV 174002057418 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX						VAL SERVIDOR		0	
Nombre/CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		FLETE VARIABLE		0	
						OTRDS		0	
						TOTAL FLETE		0	
						CARTAPORTE SI		RES 454	
								Fecha estimada de entrega: 05/01/2022	
								D M A F M	

INTENTO DE ENTREGA					
1	D	M	A	F	M
SECRETARIA					
2	D	M	A	F	M
SECRETARIA					
Omayra Montaña C.C. 46.356.168 Sog. SECRETARIA					
D M A F M					

Este es un servicio de mensajería expresa de Envía que fue otorgado en virtud del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Ceivanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de entrega. Este servicio es un servicio acordado entre las partes, cuyo contenido de cláusulas acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitente debe seguir el procedimiento establecido en el sitio web de Envía. Para cualquier otro PQR remitente debe seguir el procedimiento establecido en el sitio web de Envía.



  
 No. 20211700180721  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
 ESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
 Y: GESTION TRIBUTARIA



S.G.C.

<b>cial del impuesto y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------------	------------------	------------

<b>No.</b>	<b>454</b>	<b>Fecha:</b>	<b>29 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FLOR MARIA PAREDES DE TAPIAS		
<b>NIT o CC:</b>	24106674		
<b>Predio Numero:</b>	010200600025000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 11 7C 35		

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FLOR MARIA PAREDES DE TAPIAS quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía y/o NIT No. 24106674 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200600025000, aun cuando en la base de datos registra como propietario PAREDES TAPIAS FLOR-MARIA, VEGA MELO JAVIER FRANCISCO, VEGA MELO MARIA TERESA ISABEL, VEGA MELO CLAUDIO ENRIQUE, VEGA MELO JUAN DE JESUS, VEGA CARVAJAL LINA TERESA, VEGA CARVAJAL ANNY JOHANA, ubicado en la Dirección C 11 7C 35 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**PROCESO: GESTION TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	<b>FECHA</b> 2010/12	<b>VERSIÓN: 1</b>
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

Página 2 Resolución No. 454 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	29,765,000	178,590	169,012	0	0	0	3,572	351,174
2019	7	30,658,000	214,606	140,189	0	0	0	4,292	359,087
2020	6	54,565,000	327,390	106,158	0	0	0	6,548	440,086
2021	6	56,202,000	332,661	34,789	0	0	0	6,744	374,194
<b>TOTALES =&gt;</b>			1,053,247	450,148	0	0	0	21,156	1,524,551

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
**Área de Impuestos**

Proyectó: Claudia Z.  
 Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.